



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 06 de junio del 2025

**VISTO:**

El Memorandum N° 016-2025-MDRM/A de fecha 06 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1057, se Crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, Modalidad Laboral Especial del estado, distinto a los Regímenes Laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada;

Que, la primera Disposición Complementaria de la Ley N.° 29849 que Modifica el Decreto Supremo Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.° 1057 está excluido de la reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR – adscrita a la presidencia del Consejo de Ministros y entre Rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del estado, ha emitido diversos pronunciamiento respecto a la designación bajo el Régimen CAS de los cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057; que señala lo siguiente: "de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N.° 29849, la Contratación Directa de Funcionarios, empleados de confianza y personal Directivo Superior podrá efectuarse bajo los alcances del Régimen Especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional, respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

Que, la Contratación y/o Designación de Funcionarios, Directivos y Empleados para desempeñar cargos de confianza en el Régimen Especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, la Contratación o Designación de Funcionarios, Directivos y Empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal de suspensión o extinción reguladas por el Régimen Especial CAS;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas;

Que, en el artículo 10° del citado Reglamento, señala equivalencias al requisito de título profesional otorgado por universidad en cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local;

Que, según el artículo 8° de la Ley N.° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los Documentos de Gestión de la Entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás Normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos o empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleado;

Que, mediante Memorándum N° 016-2025-MDRM/A de fecha 06 de junio de 2025, se comunicó al Sr. LUIS RENZO JANAMPA HINOSTROZA, posesión de cargo de OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, a partir de 06.06.2025.

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, al Bach. Contabilidad y Finanzas LUIS RENZO JANAMPA HINOSTROZA, Identificado con DNI N° 70214467, con efectividad desde el 06.06.2025 en el cargo de confianza de la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los Lineamientos Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes, y de la misma manera la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena:  
<https://www.gob.pe/muniriomagdalena>.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO  
PROF LUIS RENZO JANAMPA HINOSTROZA  
ALCALDE